

Junta Electoral de Andalucia

Tipo: Otros

Asunto Proposición de Ley de recuperación de los niveles de calidad del sistema

sanitario público en Andalucía, presentada en ejercicio de la iniciativa legislativa

popular (expediente 12-24/ILPA-000001).

Autorización a la Oficina del Censo Electoral para la destrucción de los pliegos de

firmas

Fecha: 18 de septiembre de 2025

Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, y en el apartado tercero del Acuerdo de 20 de febrero de 2025, de la Junta Electoral de Andalucía, relativo a procedimiento para la verificación y certificación de las firmas de una iniciativa legislativa popular (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2025), corresponde a la Junta Electoral de Andalucía ordenar la destrucción de los pliegos de firmas una vez que se haya certificado el número de firmas válidas presentadas en apoyo a una Iniciativa Legislativa Popular.

En relación con la Proposición de Ley de recuperación de los niveles de calidad del sistema sanitario público en Andalucía, presentada en ejercicio de la iniciativa legislativa popular (expediente 12-24/ILPA-000001), y teniendo constancia de que los pliegos de firma relativos a la misma, se encuentran físicamente en las dependencias de la Oficina del Censo Electoral, se autoriza a dicho órgano a proceder a la destrucción de los pliegos, de acuerdo con lo establecido en la Ley arriba citada.